

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 198 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Muñoz Torrero Mora, don Juan José Huete Pérez, don Francisco Castellanos Téllez, don José Luis García Alonso, don Miguel Ángel Casanova Mateos, don Sebastián Espejo Patricio, don José Carlos Clemente Perea, don Roberto Carpintero Ramírez, don José Luis Ibáñez Vera, don Francisco Venegas Garrido, don Jesús Villarino Martín, don José Aranda León, don Fernando Vera Hernández y don Francisco Bello Padilla, contra don Pascual Vadillo Zaballos, don Pascual Vidal Fernández, “Atanes Laínez, Sociedad Limitada”, “Inmobiliaria Gemaro, Sociedad Limitada”, “Encuadernaciones Tudela, Sociedad Limitada”, “Brosmac, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Julián Muñoz Torrero Mora, don Juan José Huete Pérez, don Francisco Castellanos Téllez, don José Luis García Alonso, don Miguel Ángel Casanova Mateos, don Sebastián Espejo Patricio, don José Carlos Clemente Perea, don Roberto Carpintero Ramírez, don José Luis Ibáñez Vera, don Francisco Venegas Garrido, don Jesús Villarino Martín, don José Aranda León, don Fernando Vera Hernández y don Francisco Bello Padilla, contra “Atanes Laínez, Sociedad Limitada”, declarando extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la mercantil demandada a que indemnice:

A don Julián Muñoz Torrero Mora en la cantidad de 86.346,22 euros (1.642,50 días por 52,57 euros).

A don Juan José Huete Pérez en la cantidad de 35.518,50 euros (675 días por 52,62 euros).

A don Francisco Castellanos Téllez en la cantidad de 93.847,50 euros (1.612,50 días por 58,20 euros).

A don José Luis García Alonso en la cantidad de 71.741,66 euros (1.346,25 días por 53,29 euros).

A don Miguel Ángel Casanova Mateos en la cantidad de 49.392 euros (960 días por 51,45 euros).

A don Sebastián Espejo Patricio en la cantidad de 100.189,46 euros (1.676,25 días por 59,77 euros).

A don José Carlos Clemente Perea en la cantidad de 72.393 euros (1.533,75 días por 47,20 euros).

A don Roberto Carpintero Ramírez en la cantidad de 30.825,90 euros (630 días por 48,93 euros).

A don José Luis Ibáñez Vera en la cantidad de 98.085,49 euros (1.758,75 días por 71,66 euros).

A don Francisco Venegas Garrido en la cantidad de 40.128,75 euros (768,75 días por 52,20 euros).

A don Jesús Villarino Martín en la cantidad de 35.420,32 euros (723,75 días por 48,94 euros).

A don José Aranda León en la cantidad de 117.710,55 euros (1.638,75 días por 71,66 euros).

A don Fernando Vera Hernández en la cantidad de 89.538,75 euros (1.687,50 días por 53,06 euros).

A don Francisco Bello Padilla en la cantidad de 92.081,36 euros (1.638,75 días por 56,19 euros).



Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Inmobiliaria Gemaro, Sociedad Limitada”, “Encuadernaciones Tudela, Sociedad Limitada”, “Brosmac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.070/11)